

Jef

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente asunto, el cual fue inadmitido y la parte actora la subsana de manera incorrecta. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 20 de abril de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

RADICACION	76001-31-05-005-2021-00094-00
DEMANDANTE	EDINSON TRIVIÑO GARCIA
DEMANDADO	RAPIASEO S.A.S
PROCESO	ORDINARIO LABORAL

AUTO INTERLOCUTORIO No. 605

Santiago de Cali, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Mediante escrito que antecede, la apoderada judicial de la parte actora manifiesta que subsana lo declarado inadmisibile en el auto interlocutorio No. 516 de fecha 05/04/2021, revisado el poder allegado, observa la suscrita, que la mandataria judicial no esta facultada para reclamar las pretensiones que indica tanto en la demanda como en el escrito de subsanación, pese a que se indican que las pretensiones están enumeradas e individualizadas, en el memorial poder que se aporta en la subsanación no se logra evidenciar tal afirmación.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente **DEMANDA ORDINARIA LABORAL** interpuesta por el señor **EDINSON TRIVIÑO GARCIA** contra **RAPIASEO S.A.S.**

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los documentos sin necesidad de desglose.

TERCERO: CANCELAR la radicación en los libros respectivos.

CUARTO: ARCHIVAR el presente proceso.

QUINTO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20- 11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70c3097c2c18362e67fb8701d41931e21d459be6a35597bcd3dd8ab30a265c0c

Documento generado en 20/04/2021 11:33:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>